



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**SAMUEL
HERNÁNDEZ**
DIPUTADO LOCAL

Toluca de Lerdo, México, a 28 de febrero de 2025

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE MESA LA DIRECTIVA EN LA H.
“LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado **Samuel Hernández Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como también 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se Exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Honorable Congreso, como parte de desarrollo del funcionamiento de los municipios, el avance en el cumplimiento de la realización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo bajo sus principios de Transparencia y Publicidad, así como de las Sesiones de Cabildo Abierto que deben de realizarse cuando menos de manera Bimestral**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 28, párrafo segundo establece que:

...“Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días en sesión ordinaria...”

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse en vivo a través de su página oficial de internet, plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito, debiendo garantizar la identificación de los miembros del cabildo mencionando su nombre y cargo, así como sus intervenciones y el sentido de su voto.”...

La letra de la ley no puede ser más clara, y es por ello, que no sólo es un deber indispensable cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo señalado en torno a los principios de transparencia y publicidad de los acuerdos que tome el órgano máximo de un Municipio, su Ayuntamiento;



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**SAMUEL
HERNANDEZ**
DIPUTADO LOCAL

sino que los miles, y en su caso millones de habitantes de estos municipios conozcan y sepan de las decisiones y acciones que toman aquellos por los que votaron y que impactan directamente sus vidas.

Asimismo, en el párrafo sexto del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que los Ayuntamientos sesionarán en Cabildo Abierto cuando menos de manera bimestral; resaltando que el referido numeral, también establece que el cabildo abierto, son las sesiones que deben de celebrar los Ayuntamientos, en las que los habitantes que se involucren y decidan participar, lo podrán hacer directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

Este mecanismo democrático de participación ciudadana ya establecido en la ley como una obligación, es un ejercicio que hoy en día es muchas veces omitido por los Ayuntamientos, circunstancia que motiva ser una de las principales causas por las cuales la Contraloría del Poder Legislativo del Estado, inicia procedimientos de investigación, a efecto de determinar la actualización de presuntas faltas administrativas; debiendo destacarse que incluso desde sus facultades, dicha Dependencia anualmente implementa un Programa Preventivo denominado "Sesiones", que busca verificar que los ayuntamientos cumplan en tiempo y forma, con las sesiones de cabildo ahí precisadas, pues según datos aportados por éstos mismos, de 2023 a la fecha, se han iniciado 27 procedimientos y sancionado a 200 ediles municipales por el incumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 28 de referencia.

De ésta manera, a través de este exhorto, no solo acompañamos el programa preventivo denominado "SESIONES 2025", sino que también estaremos promoviendo desde la Presidencia del Comité de Vigilancia de la Contraloría, su debido cumplimiento y atención.

Cabe resaltar, que a la fecha ya transcurrió el primer bimestre del año 2025, razón por la cual, solicito de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México, informen a este Congreso sobre el estado de realización y cumplimiento de las Sesiones de Cabildo Abierto, así como de sus trasmisiones públicas.

Es importante puntualizar y tener siempre presente, que una de las principales exigencias de las y los mexiquenses, es la congruencia con los principios de un buen gobierno, honesto y transparente.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**SAMUEL
HERNANDEZ**
DIPUTADO LOCAL

No debemos permitir que lo ya establecido en la ley se convierta en letra muerta.

Por ello, en congruencia con los principios que nos rigen, y que hoy se aplican desde el ejemplo con ejercicios públicos como "la mañanera" que encabeza la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; Les exhorto, respetuosamente a que no sólo cumplamos a cabalidad con lo escrito en la ley, sino a que seamos coherentes con el voto de confianza que otorgó el pueblo mexiquense.

Bajo ese tenor, el presente Punto de Acuerdo que se propone, tiene como finalidad:

Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Congreso de manera semestral, durante los primeros quince días hábiles del mes de marzo y septiembre del año en curso, con las documentales de soporte necesarias, de las sesiones ordinarias celebradas y su transmisión pública a través de la página oficial del municipio, plataformas, redes sociales, radio o televisión, además de su versión estenográfica o video grabada que permita realizar las aclaraciones pertinentes, mismas que deberán estar disponibles en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento; tal y como lo disponen los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Congreso, de manera semestral, durante los primeros quince días hábiles del mes marzo y septiembre del año en curso, con las documentales de soporte necesarias, la emisión de las Convocatorias Públicas por el Ayuntamiento, 15 días naturales previos a la celebración de las sesiones de Cabildo Abierto y en su caso, el acta de cabildo instrumentada debidamente firmada por sus asistentes; tal y como lo dispone el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para el Grupo Parlamentario de morena resulta prioritario ser defensores y promoventes de la aplicación de mecanismos democráticos, transparentes y públicos ya establecidos en la ley, cuya realización u omisión resulta en la afectación directa en el bienestar de las comunidades de nuestros municipios.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de Mexico

**SAMUEL
HERNANDEZ**
DIPUTADO LOCAL

Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ
PRESENTANTE**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**SAMUEL
HERNANDEZ**
DIPUTADO LOCAL

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN **LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Congreso de manera semestral, durante los primeros quince días hábiles del mes marzo y septiembre del año en curso, con las documentales de soporte necesarias, de las sesiones ordinarias celebradas y su transmisión pública a través de la página oficial del municipio, plataformas, redes sociales, radio o televisión, además de su versión estenográfica o video grabada que permita realizar las aclaraciones pertinentes, mismas que deberán estar disponibles en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento; tal y como lo disponen los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. - Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Congreso, de manera semestral, durante los primeros quince días hábiles del mes marzo y septiembre del año en curso, con las documentales de soporte necesarias, la emisión de las Convocatorias Públicas por el Ayuntamiento, 15 días naturales previos a la celebración de las sesiones de Cabildo Abierto y en su caso, el acta de cabildo instrumentada debidamente firmada por sus asistentes; tal y como lo dispone el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**SAMUEL
HERNANDEZ**
DIPUTADO LOCAL

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.